



## ACTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

REUNION: 09169-C-INF/01 - 25/Enero/2011

En la ciudad de Ensenada Baja California, siendo las 13:00 horas del día 25 de Enero de 2011, en la sala de Gerentes de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Gral. Lázaro Cárdenas No. 656 local 7 Zona Centro, se reunieron los Integrantes del Comité de Información y cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta.

### ORDEN DEL DIA

- I. Lista del asistencia,
- II. Lectura y aprobación del Orden del día,
- III. Atención a la solicitud Núm. 0916900007110 "Video, grabación, versión estenográfica o cualquier medio de almacenamiento de imágenes o sonido del contenido íntegro de la más reciente sesión del consejo de administración"

#### I Lista de asistencia

Se pasa lista de asistencia, estando presentes los antes mencionados, dando inicio a la sesión.

#### II Orden del día

Se aprueba el orden del día

- III Atención a la solicitud Núm. 0916900007110 "Video, grabación, versión estenográfica o cualquier medio de almacenamiento de imágenes o sonido del contenido íntegro de la más reciente sesión del consejo de administración"

El Subgerente Jurídico en atención a la solicitud, mediante oficio APIENS 0088/2011 fecha 24 de enero de 2011 (anexo), presenta la siguiente respuesta:

*Se clasifica como reservada la grabación de la Septuagésima Quinta Sesión de Consejo de Administración (anexo), con base a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, 14 fracción VI y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*La motivación y términos de la reserva fué el siguiente:*

*'Es clasificada como reservada derivado que esta información contiene opiniones y recomendaciones en procesos deliberativos así como procesos judiciales y administrativos, por lo tanto no es procedente su divulgación, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva o hayan causado estado las resoluciones.*

*Reservado por tiempo: 12 años.*

*Partes ó secciones reservadas: Todo el documento*

*Motivo del daño por divulgar la información:*

*Su difusión puede causar un serio perjuicio a las actividades y estrategias de la Entidad.*

*Fundamentación legal de la negativa: 13 fracción V, 14 fracción VI y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

En este sentido, el presente Comité de Información aún cuando en términos de la Fracción II del Artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se establece que uno de los objetivos de dicha Ley, es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, también lo es, que la propia Ley en la materia protege dicha información clasificándola como reservada cuando forma parte de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto éstos no causen estado.

Adicionalmente, el presente Comité de Información, solicitó al área Técnica en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Administración Portuaria Integral de Ensenada, su opinión respecto la posibilidad de eliminar del audio original en archivo digital las partes con información clasificada como reservada, motivo por el cual el área técnica procedió a revisar el archivo con el contenido de la grabación de la más reciente sesión de Consejo de Administración, celebrado el 10 de diciembre de 2010, e informó que no era posible, en virtud de requerir un programa informático especializado en manejo de archivos de sonido y/o video digital para extraer secciones de la misma grabación, materializándose una imposibilidad técnica para atender la presente solicitud; Situación prevista en el art. 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual en su segundo párrafo señala que el acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento.

**Por lo anteriormente expuesto el Comité resuelve:**

**ACUERDO 09169-C-INF/01-1 (25-ENERO-2011)** Una vez analizada la motivación y fundamentación de la unidad administrativa, el Comité de Información RATIFICA la respuesta y resuelve que la información solicitada es reservada derivado de lo siguiente:

*“ Se clasifica como reservada la grabación de la Septuagésima Quinta Sesión de Consejo de Administración, con base a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, 14 fracción VI y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*La motivación y términos de la reserva fué la siguiente:*

*‘Es clasificada como reservada derivado que esta información contiene opiniones y recomendaciones en procesos deliberativos así como procesos judiciales y administrativos, por lo tanto no es procedente su divulgación, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva o hayan causado estado las resoluciones.’*

**ACUERDO 09169-C-INF/01-2 (25-ENERO-2011)**

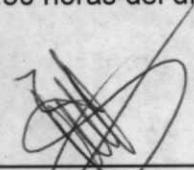
..... Así mismo resuelve modificar el plazo de reserva "de la grabación de la Septuagésima Quinta Sesión de Consejo de Administración" propuesto por la unidad administrativa de 12 años, a un periodo de 5 años.

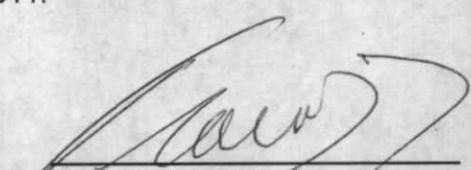
En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., a cumplir con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante,

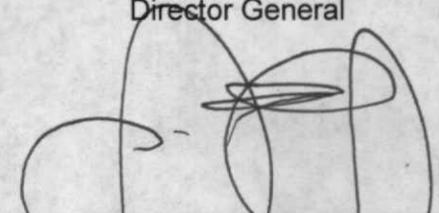
*el solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).*

No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue la presente, se ratifica todo su contenido por los que firman al calce y al margen para constancia, y se da por concluida la presente acta siendo las 14:50 horas del día 25 de Enero de 2011.

  
L.C. Rosa Elena Huerta Salas  
Subgerente de Administración  
Titular de la Unidad de Enlace

  
C.P. Flavio J. Romero Ocampo  
Gerente de Administración y Finanzas  
Funcionario Designado por el  
Director General

  
C.P. Jose Manuel González Araujo  
Titular del Órgano Interno de Control  
Integrante del Comité de información

  
Lic. Juan René Álvarez Sobrino  
Subgerente Jurídico  
Asesor

  
C.P. Josué Amador Ortega  
Auditor  
Invitado